

0156-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSÉ en el distrito HATILLO cantón de CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ celebró el día ocho de julio del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea distrital HATILLO del cantón de CENTRAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO HATILLO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
700870140	LUIS ANGEL ALVAREZ PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109080472	GIOVANNY FRANCISCO MORA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602720201	MARIANA VILLEGAS VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
107730646	LILLIANA VARGAS DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108390025	XINIA MARIA AGUILAR MORA	SECRETARIO SUPLENTE
113010239	STEVENS GERARDO MONGE CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117540311	MARIA FERNANDA ALVAREZ AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700870140	LUIS ANGEL ALVAREZ PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602720201	MARIANA VILLEGAS VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113010239	STEVENS GERARDO MONGE CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108390025	XINIA MARIA AGUILAR MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109080472	GIOVANNY FRANCISCO MORA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José
Ref., No.: **S (1214, 1226)-2022**